



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 115 DE 1994, 715 DE 2001. 80 DE 1993, DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 DE 2008, DECRETO 1510 DE 2013- 1082 DE 2015, MANUAL DE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto contratar.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro para desarrollar las actividades propias de sus funciones y cumplir con sus fines misionales debe satisfacer las necesidades de la entidad según las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

De acuerdo con los lineamientos dados para la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formulados por la institución educativa, se hace necesario contar con los elementos deportivos, suficientes para el buen desarrollo de las funciones, que redunde en eficiencia, eficacia y calidad del servicio prestado por la entidad.

La Rectora de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro , con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

objeto de garantizar una formación integral de los estudiantes, que hacen parte de la Institución y propender por el buen uso del tiempo libre y el cuidado del cuerpo, esto a través del fomento de la participación en actividades deportivas. No hay duda que a través de la práctica deportiva el ser humano a la par de cultivar el bienestar corporal, hace eficiente el uso del tiempo y permite la integración interinstitucional y comunitaria, en un marco de sana competencia y recreación. Por tanto la Institución requiere comprar elementos deportivos que permita a los estudiantes prepararse para representar a la Institución en las diferentes actividades que participen, y a la vez ayudar a fortalecer los estudiantes con mente y cuerpo sano.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario que la entidad inicie el proceso correspondiente para seleccionar al proveedor que suministre los elementos deportivos, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: Contratar el suministro de Elementos deportivos para uso de Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, según el siguiente cuadro, al cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49221500	Elementos deportivos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro requiere el suministro de elementos deportivos, cuyas características técnicas calidades y cantidades están contenidas en la ficha técnica de los productos

item	Detalle	Cantidad
1	Cajas de bolas tenis de mesa x 6 dos estrellas Miyagi	2
2	Ula Ula plano Miyagi	70
3	Colchoneta de 200x100x10cm, Rellena con espuma aglomerada densidad 80 Kg / m3. Cubierta de Cobertura impermeable 10000 lavable y de máxima duración, con cremallera.	2
4	Colchoneta de Ejercicios 150x60x5cm, Rellena con espuma aglomerada densidad 60 Kg / m3. Cubierta de Covernil impermeable, lavable y resistente con cremallera.	10
5	Lazos en polipropilenode 10 mts.	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

6	Lazos para saltar s, m, l, xl.	50
7	Mesas de tenis de mesa, malla y accesorios (paral); Tabla en MDF de 18mm de espesor, Tubería PTS de 40mm x 40mm, Rodachinas de 5cm de diámetro, Sistema de freno mariposa, Niveladores de piso antideslizantes, Estructura plegable Uso profesional.	2
8	Raquetas tenis de mesa 3 Estrellas Miyagi	8
9	Silbatos miyagi	2
10	Cronómetros miyagi cte	2
11	Bombas para inflar balones	2
12	Platillos de demarcación para Entrenamiento.	60
13	Conos plásticos de entrenamiento Miyagi, 23 cms	60
14	Estacas fundamentación Miyagi	12
15	Petos o esqueletos deportivos marcados con número y nombre de la institución. (IETA Mariano Melendro)	20
16	Balón de Basketball de las siguientes referencias: BALÓN COMPETITION STREET GOLTY N°7 original: Construcción: Vulcanizado, Superficies de juego: madera, baldosa, duras y sintéticas, Peso: 580 a 650g, Circunferencia: 75 a 78 cm Rebote: 120 a 140 cm, O molten original GR 7 Material de recubrimiento: Goma, Número de panales: 12, Cámara interior: Butilo, Superficies de juego: Artificial, natural, tierra, arenilla, Peso: 567 a 650g, Circunferencias: 74 a 78cm	26
17	Balones microfútbol (20) Competition Points PVC de microfútbol Golty original, Construcción: Laminado Superficies de juego: Artificial, madera, baldosa y duras Peso: 440 a 450 g, Circunferencia: 60 a 62 cm, Rebote: Máximo 25 a 35 cm; de futsala (10) Balón Competition points fútbol sala Golty original, Construcción: Laminado Superficies de juego: artificial, madera, baldosa y caucho Peso: 400 a 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm.	30
18	Balones de volleyball molten original V5m3500 Original En Cuero #5 3500.	15
19	Balones futbol profesional para cualquier superficie de juego en siguientes referencias: MoltenF5V1500 original laminado, Golty	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

	original Traditional N° 5 de Fútbol Profesional Colombiano-Dimayor: 1191 – 1996, Balón Competition Goltz Points N° 5 original.	
20	Balones futbol americano Marca Wilson En Cuero Oficial Nfl, original, tamaño profesional.	2
21	Pares de mallas cancha microfútbol	2
22	Malla Miyagi canchas Volleyball (nylon)	1
23	Pares postes cancha Volleyball	1
24	Tulas para 24 balones c/u lona	5
25	Pizarra táctica de futbol basket con pinza + marcador, diseño a ambas caras.	3

Los productos deben ser:

- ☐ De primera calidad.
- ☐ Estar bien empacados.
- ☐ Suministrarse con las especificaciones requeridas

4. ESTUDIO DE MERCADO.

La Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, realizó un estudio de mercado ante empresas locales y especializadas en el suministro de elementos deportivos requeridos por la entidad, de igual manera se evaluaron los valores históricos (Entradas de Almacén), con el fin de determinar el presupuesto oficial para la celebración del contrato.

Al realizar el promedio entre las cotizaciones recibidas por la institución nos da como resultado un valor mayor al presupuesto, para la realización de la invitación se tendrá en cuenta el valor dejado en el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al estudio del sector realizado se definió el presupuesto oficial para este proceso de contratación, el cual fue estimado en la suma de Once millones Quinientos Mil pesos (\$11.500,00) mcte

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la contratación estará financiado con cargo a la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No- 201800014 de fecha mayo 30 de 2018 expedido por la Pagaduría

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Entregar a entera satisfacción productos de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
- ☐ Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Contratante.
- ☐ Presentar junto con las cuentas de cobro los documentos que acrediten el pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- ☐ Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- ☐ Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad sobreviniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- ☐ Sufragar todos los gastos que genere la legalización y ejecución del contrato con el fin de cumplir con el mismo en el término pactado.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se efectuará mediante convocatoria pública, bajo el mecanismo de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, de conformidad con los requerimientos de la institución educativa.

Para efectos de llevar a cabo la adquisición de elementos deportivos para la vigencia de 2018, es de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente estudio o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio según lo dispuesto en el pliego de condiciones para la satisfacción de la necesidad planteada, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

10. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro pagará al Contratista el valor total del contrato que se suscriba, previa la radicación de la factura comercial o cuenta de cobro y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando corresponda.

El pago se efectuará, previa suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los productos, por el Supervisor y el contratista.

11. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		INSTITUCION	CONTRATISTA
Variación de Precio	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2018.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Calidad del bien	Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a esta compra a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en óptimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.		X

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por el Docente de la institución ANGELICA MARIA SANCHEZ, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso

13. GARANTÍAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la construcción de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece "las garantías, no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la ley, caso en la cual la entidad determinará la necesidad de exigir las atendiéndolo a la naturaleza del objeto contratado ya a la forma de pago así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por el plantel del educativo.

Ibagué, Julio 17 de 2018

JHOBANA ARIAS CUBILLOS

Rectora

Proyecto/Astrid R
Revisó /Rectora